

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, FUNDACIÓN EDUCO A LOS JÓVENES DE MÉXICO A.C. REPRESENTADA POR EMILIO RAMÓN BEZANILLA LOMELIN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL EN LO SUCESIVO "LA FUNDACIÓN" Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR EL MTRO. VÍCTOR RAVELERO VÁQUEZ CALIDAD DE RECTOR, EN LO SUCESIVO "LA UPZMG", Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA FUNDACIÓN":

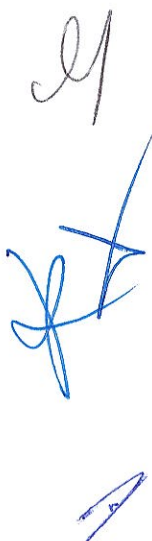
1. Que es una asociación civil legalmente constituida y existente de conformidad con la Legislación de la República Mexicana, según se desprende del Instrumento Público número 27,434 con fecha del 18 de septiembre de 2014 ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez notario público número 35, de Zapopan, Jalisco.
2. Que su objeto social es: La Asociación es una organización de la sociedad civil sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y/o regiones de escasos recursos; que realicen actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad dedicadas a las siguientes actividades:
3. La Asociación Civil no persigue fines de lucro y las actividades que realice tendrán como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, por lo que no podrá intervenir en campañas políticas ni en actividades de propaganda o destinadas a influir en la legislación; político-electoral, ni religioso y tendrá por objeto desempeñarse como una Institución de Asistencia Social Privada.
4. Que su RFC es FEJ140922IX3
5. Que su Apoderado Legal Emilio Ramón Ramón Bezanilla Lomelin cuenta con poder para suscribir el presente, quien manifiesta bajo formal protesta de decir verdad que los poderes con que comparece no le han sido revocados, restringidos o modificados en forma alguna, que es una sociedad legalmente constituida y existente de conformidad con la legislación de la república mexicana, según se desprende del instrumento público número 27,434 con fecha del 18 de septiembre del 2014 ante la fe del licenciado Pablo González Vázquez Notario Público número 35, de Zapopan, Jalisco.
6. Que señala como domicilio para efectos de este convenio el ubicado en la Av. Acueducto 4851, piso 2, oficina 4, col real acueducto. Teléfono (33) 300343305

II. DECLARA: "LA UPZMG":

1. Que, de conformidad con el artículo único de la publicación de su ley orgánica, que fue expedida mediante decreto 20449 y publicada en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 10 de febrero de 2004 y que en ella se establece que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que tiene por objeto, impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.
3. Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional.

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.
Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx



4. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que los soliciten.
 5. Elaborar programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica de la región y el estado.
- II.3. Que la representación legal de esta casa de estudios recaerá en su Rector, el Mtro. Víctor Ravelero Vázquez, con atribuciones dispuestas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Que señala como su domicilio legal ubicado Av. Adolf B. Horn # 8941 colonia Arvento, Cajititlán, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente convenio con lo declarado por cada una de ellas en los capítulos respectivos.
2. Estar comprometidos a colaborar juntos para desarrollar las mejoras que requiere el estado y el país estableciendo términos, compromisos y condiciones en las siguientes:
3. Que derivado del convenio marco de colaboración suscrito entre la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología y la FUNDACIÓN EDUCO A LOS JÓVENES DE MÉXICO A.C, se celebra el presente convenio específico.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVO GENERAL. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases conforme a las cuales coordinarán acciones a efecto de otorgar becas de estudio y apoyos educativos a candidatos a cursar carreras a través de diferentes convocatorias estudios de educación superior en "LA UPZMG"

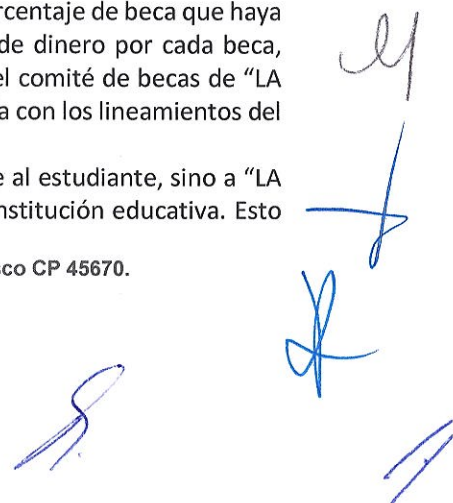
SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA FUNDACIÓN"

1. Otorgar becas y/o apoyos educativos a los estudiantes de educación superior de "LA UPZMG" que cuenten con las características establecidas en el reglamento interno de becas de "LA FUNDACIÓN" y que previamente hayan sido autorizados por su propio comité de becas.
2. Dar seguimiento a los estudiantes becados por parte de "LA FUNDACIÓN" para que sigan cumpliendo con los requisitos necesarios para continuar con el apoyo económico.
3. Promover las visitas de directivos, personal de "LA FUNDACIÓN" y donadores, a las instituciones educativas con fines profesionales, sociales, culturales y laborales.
4. Ofrecer oportunidad a los alumnos y / o egresados de las instituciones educativas, y puedan concursar para vacantes con las que cuente la fundación y sus alianzas.
5. La documentación de los estudiantes que se entregue a "LA FUNDACIÓN" por parte de las instituciones educativas, será de uso exclusivo para términos de la beca del alumno.
6. Realizar el pago de la colegiatura de cada estudiante becado conforme el porcentaje de beca que haya sido autorizado por el comité de becas de "LA FUNDACION", la cantidad de dinero por cada beca, podrá variar entre los distintos estudiantes dependiendo de los criterios del comité de becas de "LA FUNDACION". este apoyo será vigente mientras el estudiante becado cumpla con los lineamientos del reglamento interno de becas de "LA FUNDACIÓN".
7. En caso de que el alumno sea dado de baja, el dinero no será reembolsable al estudiante, sino a "LA FUNDACIÓN", para hacer uso de otra beca para otro estudiante de dicha institución educativa. Esto

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.

Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx



será posible si el pago de la colegiatura se hizo de manera anticipada y no existen adeudos pendientes por "LA FUNDACIÓN".

8. La fundación pondrá en sus redes sociales y publicidad su alianza con "LA UPZMG" durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UPZMG".

1. El costo del cuatrimestre por alumno becado por educó será de \$1,800.00 (un mil ochocientos pesos m/n)
2. Supervisar y evaluar el rendimiento educativo de los alumnos, conforme a los métodos que tiene para tal efecto.
3. "LA UPZMG" apoyará a los estudiantes que formen parte de esta alianza con un porcentaje específico conforme lo permitan su propio lineamiento interno y que hayan sido acordados con "LA FUNDACION". igualmente, dicho apoyo será vigente mientras el estudiante becado cumpla con los lineamientos del reglamento interno de becas de "LA UPZMG".
4. Entregar toda la documentación a "LA FUNDACION" que pudiera llegar a necesitar ya sea durante el proceso de selección de alumnos por becar, o durante cualquier momento mientras el estudiante se encuentre cursando su carrera.
5. Apoyar a "LA FUNDACIÓN" a dar a conocer la alianza para así hacer que más gente se sume a esta causa.

CUARTA. VIGENCIA. - El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será al 15 de junio de 2023; "LAS PARTES" podrán de común acuerdo y en todo tiempo modificar el contenido del acuerdo o darlo por terminado mediante comunicación escrita con treinta días de anticipación.

QUINTA. RELACIONES LABORALES. - "LAS PARTES" acuerdan que el personal asignado por cada una para la realización del presente acuerdo y los programas o proyectos que de éste deriven se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso el cumplimiento del objeto del presente acuerdo implicará relación laboral, obligación o compromiso alguno en este orden, por lo que no podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos, comprometiéndose a no intervenir en asuntos laborales y/o sindicales, ni en aquellos que competan a la operación particular de cada parte y sus trabajadores.

SEXTA. REPRESENTANTES OPERATIVOS. - Para los efectos de este convenio, se delegan facultades:

- Por parte de la "FUNDACIÓN" a la: Lic. María Bezanilla Álvarez, Directora General, con correo electrónico educodireccion@gmail.com y teléfono (33) 30034305.
- Por parte de "LA UPZMG" el Ing. Juan José Jiménez Sánchez, Jefe del Departamento de Estancias, Estadía y Servicio Social, para la ejecución del seguimiento, teléfono 01 (33) 30409900 Ext. 39 correo electrónico estadias@upzmg.edu.mx.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE INFORMACIÓN. - Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente convenio será considerada como pública salvo aquella que se considere como reservada o confidencial por la normatividad correspondiente, cualquier información y/o documentación que "LA UPZMG", le transfiera, le proporcione o revele a "LA FUNDACIÓN", incluyendo información de carácter técnica, estratégica, estadística, y/o comercial, será considerada por "LA FUNDACIÓN"

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.
Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to be 'el' and another that appears to be 'PT'.

como información reservada o confidencial, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito o fin distinto que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio, absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa más no limitativa, las publicaciones, conferencias, o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de "LA UPZMG".

OCTAVA. Los asuntos relacionados con el objeto de este convenio y que no queden expresamente previstos en sus cláusulas, ni en su anexo, serán interpretados y resueltos de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito.

NOVENA. DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente acuerdo, lo firman de conformidad en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga el día 11 del mes de enero del año 2022.

POR "LA FUNDACIÓN"



**EMILIO BEZANILLA LOMELIN
PRESIDENTE FUNDACION EDUCO**

POR "LA UPZMG"



**MTRO. VICTOR RAVELERO VÁZQUEZ
RECTOR**

TESTIGOS

POR "LA FUNDACIÓN"



**LIC. MARÍA BEZANILLA ALVARES
DIRECTORA GENERAL**

POR "LA UPZMG"



**ING. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ SÁNCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTANCIAS,
ESTADÍA Y SERVICIO SOCIAL**

Av. Adolf B. Horn # 8941 Colonia Arvento Cajititlan, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP 45670.
Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx vinculacion@upzmg.edu.mx